



Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE – LEASING HABITACIONAL DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7 DEMANDADO: ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ CC 6.883.683. RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2022-00064-00.

Se observa en la constancia de notificación efectuada al señor ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ que obra en el expediente digital, que fue enviada al correo electrónico rosmiperalta@hotmail.com, habiéndose aportado para la notificación de la demanda al demandante el correo aoviedo58@hotmail.com,

Al respecto el artículo 291-3 C.G.P. reza: “La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado.”

En vista de lo antes dicho esta agencia judicial,

RESUELVE,

1. Se requiere al apoderado judicial de la demandante para que realice en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda al señor ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2f602bfc33a599590dad62815b9a1d8e0e2d4f04670b79ae380ba9fb807be8**

Documento generado en 22/06/2022 11:24:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>